



Programa

Responsables de la presentación: Helmut Satzger

Fuero destinatario de la propuesta: Penal

Título de la capacitación: “Descifrado del *smartphone* protegido por características biométricas contra la voluntad del acusado”

Objetivo: Reflexionar acerca de la compatibilidad entre el principio *nemo tenetur* y el descifrado biométrico de dispositivos móviles, en contra de la voluntad del imputado, en el marco del proceso penal.

Fundamentación: La realización de la conferencia resultaría beneficiosa ya que aborda una temática de actualidad, como es la utilización de nuevas tecnologías en la obtención de elementos de prueba, en una investigación penal. Asimismo, el análisis se realiza partiendo de una garantía constitucional que resulta fundamental para tutelar los intereses del imputado en el proceso penal, esto es, el derecho a no autoinculparse (principio *nemo tenetur*).

Contenidos: cuestiones probatorias y constitucionales vinculadas al proceso penal.

Carga horaria de la capacitación (Expresada en horas reloj): **2 horas rejos** (de 14.30 a 16.30 hs.)

Personas destinatarias

Magistratura
Funcionariado
Empleados
Abogados/as litigantes

Metodología de la enseñanza: el docente realizará una exposición dialogada con power point y espacio de intercambio de preguntas.

Evaluación: Se otorga certificado por asistencia.

Condiciones para la acreditación

Asistencia la conferencia (duración de 2 horas reloj)

Bibliografía

Doctrina:

- Bäumerich, NJW, 2017.
- Gercke, Instructivo sobre la aplicación en el contexto de investigaciones penales, MMR, 2008.
- Grzesiek/Zühlke, StV Especial, 2021.



- *Horter*, NStZ, 2023.
- *Nadeborn/Irscheid*, StraFo 7/2019.
- *Neuhaus*, StV, 2020.
- *Rottmeier/Eckel*, NStZ 2020.
- *Ruppert*, Jura, 2018.
- *Satzger / Schluckebier / Widmaier*, StPO - Kommentar, 5ª edición 2023.

Jurisprudencia:

- BVerfGE 124, 43.
- BVerfGE 56, 37.
- BVerfGE 47, 239, 252.
- BVerfGE 32, 373, 383
- BVerfG, decisión de 4 de mayo de 2017.
- BVerfG, decisión de 4 de febrero de 2005
- BGHSt 34, 39.
- BGHSt 49, 56;
- BGHSt 52, 11
- Conseil constitutionnel, sentencia de 30 de marzo de 2018 - 696 QPCMM
- Cour de cassation, sentencia de 30 de marzo de 2018 - 696 QPCMM. 30/03/2018 - 696 QPCMM
- Cour de cassation, sentencia de 7.11.2022, n° 21-83.146
- Cour de cassation belga, sentencia de 4.2.2020 - n° P.19.1086.N
- Hoge Raad, sentencia de 09.02.2021 - 19/05471
- TEDH, Jalloh contra Alemania, 11 de julio de 2006 - 54810/00.
- TEDH, Funke c. Francia, 25 de febrero de 1993 - 10828/84
- TEDH, Saunders c. Reino Unido, 17 de diciembre de 1996 - 19187/91.
- TEDH, Weh c. Austria, 8 de abril de 2004 - 38544/9T
- Tribunal Regional de Ravensburg, decisión de 14 de febrero de 2023, 2 Qs 9/23 jug.
- Tribunal Regional de Ravensburg, párr. 10; *Neuhaus*, StV 2020, 489, 491 y ss.
- Tribunal Regional de Ravensburg, párrafo 11; véase también *Rottmeier/Eckel*, NStZ 2020, 193, 195.